



Lanús, 30 ENE 2019

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.404-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Sr. VILLOLDO, DANIEL ALBERTO;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la elaboración de estrategias institucionales para ayudar a la prevención y control de los delitos comunes y complejos y optimizar los servicios de Seguridad, realizando un aprovechamiento de recursos materiales y humanos existentes, basado en operaciones integrales de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en adelante "LA OBRA". Asimismo, "EL COMITENTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y este acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "EL CONTRATISTA", deberá: a) Realizar el análisis de los patrones y sucesos vinculados a la materia de seguridad; b) Elaborar estrategias institucionales de prevención y de control de delitos comunes y complejos; c) Plantear estrategias a sugerir a la Secretaría para su implementación integrando los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Municipio para la prevención, control y lucha contra el delito; d) Realizar los informes de campo, de corresponder y e) Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.:** Autorízase a abonar al Sr. VILLOLDO, DANIEL ALBERTO - D.N.I. N°13.000.215, la suma total de \$ 504.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019, siendo el pago mensual de \$ 50.400,00 (PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS), asimismo con el pago mensual se acreditarán las cargas correspondientes con sus categorías de inscripción ante la AFIP y ARBA, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

